

## Dictamen de Evaluación de las Ofertas

Los integrantes de la *Comisión Evaluadora*, suscribimos el presente dictamen referido a la Evaluación de Ofertas del proceso Nº: 46-0037-LPU25, correspondiente a la contratación del *Servicio de provisión y colocación de mezcla asfáltica en caliente sobre la Ruta Nacional N° 33*, cuya fecha de apertura fue el día 11/07/2025. Los oferentes que se presentaron fueron los siguientes:

- POSE S.A.
- EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A.
- OBRING S.A.
- RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES
- Rovial S.A.

En una primera instancia, y habiendo analizado la documentación **ADMINISTRATIVA**, el día 17/07/25 se intimó a los oferentes a la presentación de *Documentación Complementaria* con el fin de satisfacer los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Cumplido el límite para su presentación (21/06/25), esta *Comisión Evaluadora* informa que, salvo el oferente POSE S.A. que continúa con Deuda Líquida Fiscal (ver archivo adjunto), el resto de los oferentes cumplen con los requisitos administrativos establecidos en el Pliego de Base y Condiciones Particulares, esto incluye, estar inscriptas en el SIPRO (Sistema de Información de Proveedores), no poseer Deuda Líquida y exigible o previsional ante ARCA y no registrar sanciones en el REPSAL conforme al Art. 2 de la Ley 26.940.

Por lo tanto, y de acuerdo al Artículo 67 – “*Causales de Desestimación Subsanables*” del Decreto 1030/16, se recomienda desestimar la oferta de la empresa POSE S.A. por no haber regularizado la Deuda Líquida Fiscal requerido en el Artículo 25.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-01556134-APN-LYC#DNV).

Los correspondientes certificados lucen en el documento IF-2025-80646190-APN-LYC#DNV.

Revisada la documentación **TÉCNICA**, tanto la presentada con la oferta original como la solicitada mediante *Documentación Complementaria* en fecha 17/07/25; corresponde señalar que todos los oferentes, que se detallan a continuación, cumplen con lo estipulado en la Especificación Técnica (IF-2024-116995109-APN-OYM#DNV).

- EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A.

- OBRING S.A.
- RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES
- Rovial S.A.

Finalizada esta instancia, se procedió a la **EVALUACIÓN ECONÓMICA**. Cabe destacar que el presupuesto oficial era de \$ 3.760.000.000,00.

Oferentes	Monto	Desvío	Orden de mérito
EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A.	\$ 6.200.000.000,00	49%	4
OBRING S.A.	\$ 4.474.400.000,00	17,35%	3
RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES	\$ 4.336.575.960,00	14,24%	2
Rovial S.A.	\$ 3.880.000.000,00	3,14%	1

### Conclusión

Por todo lo expuesto, se recomienda adjudicar el único Renglón a la firma ROVIAL S.A. por la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$3.880.000.000,00); quedando la firma RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES segunda en orden de mérito; OBRING S.A. tercera en orden de mérito y EDMACAR CONSTRUCTORA VIAL S.A. cuarta en orden de mérito y desestimar a la firma POSE S.A. por las razones expuestas en el presente.

Se embeben en el presente el correspondiente informe de trabajo IF-2025-80646858-APN-LYC#DNV.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Informe de Evaluacion 46-0037-LPU25

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.